

ORDENANZA N° 326/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00123, Pablo Daniel Ghiglione, D.N.I. 31.082.526, CUIT/CUIL 20-31082526-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas., al Norte de la ciudad de Las Varillas, de las cuales 03has. 9530, 81m están destinadas a la subdivisión de 80 lotes, de los cuales el inmueble se designa como lote 10 de la manzana 116 y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza municipal 113/06, que mide 10 m de frente al Sud-Este sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²) y linda: al SE. con calle Francisco L.M. Lupi y al S.O. con lote 11; al N.E. con lote 9 y al N.O. con lotes 12 y 13, todos de la misma manzana y subdivisión. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec.03 Mza. Oficial 116 Lote 10”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°37/2010.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 901 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

